




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I00D1	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/15

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **22-04-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2020 y de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2020, se aprueban por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes por parte de los Concejales.

#### **3. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

Las relaciones de contratos menores y de facturas han sido examinadas en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2019 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de las relaciones elevadas por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2020, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, así como de los contratos menores adjudicados.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **4. APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICO COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL APR 3.4-15 “UNIÓN M-503/SAN JUAN DE LA CRUZ”**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad, de fecha 10 de marzo de 2020, que se transcribe:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación inicial de la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación del APR 3.4-15 “UNIÓN M-503 CON C/ SAN JUAN DE LA CRUZ” elaborado por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancia de Prado Pozuelo Sociedad Cooperativa Madrileña, así como el informe jurídico de fecha 10 de marzo de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación del APR 3.4-15 “Unión M-503 con c/ San Juan de la Cruz” del Plan General de Ordenación Urbana, con CSV del informe de validación gráfica de catastro HPGNG45BPQRA7ZKH, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Prado Pozuelo Sociedad Cooperativa Madrileña, con la condición establecida en el Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de fecha 27 de enero de 2020, de que con anterioridad a la aprobación definitiva los titulares de la parcela RESTO de finca matriz deberán aportar escritura de aclaración suscrita por la entidad bancaria con la que tuvieran concedida la hipoteca sobre la finca registral 19.762, a efectos de clarificar la carga con la que gravar el RESTO de finca matriz, advirtiendo que en el documento que se somete a aprobación inicial se ha trasladado la carga de la finca original original a dicho RESTO.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL APR 2.6-02 “UE2 MONTEGANCEDO”**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad, de fecha 10 de marzo de 2020, que se transcribe:


*“Visto el expediente relativo a la tramitación del proyecto de reparcelación del APR 2.6-02 “UE-2 MONTEGANCEDO”, promovido por las compañías mercantiles SPV SPAIN 17 S.L.U. (hoy “SPV REOCO 1, S.L.”) y “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.”, que forman parte de la denominada “ASOCIACIÓN DE PRPIETARIOS DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 2.6-02 UE-2 MONTEGANCEDO” y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe técnico jurídico 10 de marzo de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.6-02 “UE-2 MONTEGANCEDO”, promovido por las compañías mercantiles “SPV REOCO 1, S.L.” y “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.”, que forman parte de la denominada “ASOCIACIÓN DE PRPIETARIOS DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 2.6-02 UE-2 MONTEGANCEDO”, estableciendo las siguientes condiciones que derivan del informe técnico obrante en el expediente:*

*1º.- Se solicita al Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad, la inscripción de excesos y defectos de cabida para todas las fincas privadas aportadas y la inmatriculación previa de las parcelas aportadas números 19*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I00D1	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/15

y 20, al no constar éstas inscritas en el Registro de la Propiedad, pero sí existir título que ampara la titularidad, siendo el Proyecto de equidistribución título suficiente para la inmatriculación conforme a la descripción que figura en el proyecto de reparcelación objeto del presente informe.

2º.- Con arreglo al informe emitido por el topógrafo municipal, dadas las diferencias detectadas con los linderos de fincas adyacentes, entre la geometría de los ficheros aportados y la geometría de las fincas catastrales, que reflejan la realidad física existente basada en levantamiento topográfico elaborado por técnico competente, se deberá realizar una representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes que deberá ser validada por el Registro de la Propiedad, además de todas las georreferenciaciones que se acometan. Además, antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación se deberá subsanar la diferencia significativa que existe en la delimitación de la parcela ZV-ELT.1.1, entre los ficheros gml aportados y las delimitaciones del plan parcial, de 1,36 metros, así como aportar el informe de vinculación catastral con el CSV correspondiente.

3º.- Si la liquidación definitiva de la obra arroja un presupuesto inferior al estimado en el presente proyecto de reparcelación, la parcela RC-3.1, adjudicada en proindiviso al 50% a las mercantiles SPV REOCO 1, S.L. y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A., se segregará de la forma que proceda para recompensar el exceso de aprovechamiento ya compensado por los costes de urbanización y se entregará al Ayuntamiento urbanizada. En el caso de que con la entrega de dicha parcela completa no se compense en su totalidad el exceso de aprovechamiento, el resto del montante se compensará en metálico o en uas conforme al valor de repercusión de residencial colectivo establecido en el presente proyecto de reparcelación. Por el contrario, si la liquidación definitiva de la obra arroja un presupuesto superior al estimado, el Ayuntamiento compensará dicha cuantía a los promotores del ámbito en metálico o en uas conforme al valor de repercusión de residencial colectivo establecido en el presente proyecto de reparcelación.

4º.- Tras la aprobación inicial, durante el periodo de información pública, se deberá notificar al Banco de Santander S.A., al Canal de Isabel II y al Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, como titulares de derechos reales sobre las fincas aportadas y a la Universidad Politécnica de Madrid.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y sin perjuicio de la correspondiente tramitación del Proyecto de urbanización, los promotores deberán incorporar al presente expediente una valoración de los costes de la ejecución material de la reordenación de accesos a la M-40 supervisada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con el fin de que la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación recoja una cifra estimativa y razonada de los costes que supone tanto el proyecto técnico de ejecución como la ejecución material de las obras necesarias para dicha reordenación de accesos.

TERCERO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 3.4-03 “C/NORTE-C/DOCTOR CORNAGO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad de fecha 18 de abril de 2020, que se transcribe:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, PGOU) denominada Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-03 “C/ NORTE – C/DOCTOR CORNAGO”, promovida por la mercantil AVEGAM POZUELO S.L, con CIF n.º B87707228, como propietaria única de los terrenos privados del ámbito, así como los informes técnicos, sectoriales y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe jurídico de fecha 17 de abril de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento solicitado por el Canal de Isabel II, S.A de fecha 28 de febrero de 2020, con NRE 2020/8625, respecto de la alegación presentada en 19 de julio de 2019, con NRE 2019/25595, en los términos y por los motivos expuestos en el informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento de 9 de marzo de 2020 y en el informe jurídico de 17 de abril de 2020.*

*SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Urbanización del APR 3.4-03 “C/ NORTE – C/DOCTOR CORNAGO” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por AVEGAM POZUELO S.L con el estricto cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe técnico de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de marzo de 2020.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**


Las relaciones de contratos menores y de facturas han sido examinadas en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2019 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de las relaciones elevadas por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2020, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, así como de los contratos menores adjudicados.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

## **8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

Las relaciones de contratos menores y de facturas han sido examinadas en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2019 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de las relaciones elevadas por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2020, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, así como de los contratos menores adjudicados.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I00D1	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/15

### ***PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA***

#### **9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

Las relaciones de contratos menores y de facturas han sido examinadas en la sesión de 20 de abril de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2019 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de las relaciones elevadas por la Titular del Área de Gobierno de Familia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2020, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, así como de los contratos menores adjudicados.

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejil-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de abril de 2020

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga